

en la actualidad, por cuanto contiguas á las referidas pilastras se colo-
 can diferentes mesas de vender salazon, prohibiendo de esta manera el
 paso á los compradores que perdian acercarse á los puestos que tiene
 derecho poner el inquilino ó arrendatario de la expresada casa, con
 grave perjuicio de los intereses del que dice, sobre las que habia. Corporacion
 en vista de los documentos que presentas, dirijonga que entre los puestos publi-
 cos de la Plaza y el que tiene derecho á colocar el inquilino de su casa, medie
 el espacio suficiente para el paso libre y desembarazado de los compra-
 dores; en un vista el Ayuntamiento acordó; que para el mejor acierto en este
 asunto, se nombre una Comision compuestas de los S.ºs segundos terruente de
 Alcalde D. Jose Candela y Regidores D. Juan Sanches, D. Matias Dias y
 D. Diego Sebastian Carpinas, á quienes se les entregaran la sobriedad y dili-
 gencias q.º motivan este acuerdo, para que en su vista informen á la Cor-
 poracion cuanto les parezca sobre el particular, y por su resultado se
 acordara lo que proceda. Asi lo dijeron y firmaron los S.ºs conve-
 nientes de que yo el dho. Certifico.

Polo
 C. S.
 Carpinas

Candela
 Sanches
 Dias

P. A. A. E.
 Max. M. M. M.

Sesion Ordin.^a de 11 de Diciembre. En la Villa de Foz á once de Diciembre
 de mil ochocientos Sesenta, Reunidos en sus Salas Comunitarias

